

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruett, Subsecretaria

**COMUNICADO DE PRENSA***Para publicación inmediata***1 de agosto de 2019***La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras*

**Contacto:** Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México  
505.231.8800 | [maddy.hayden@state.nm.us](mailto:maddy.hayden@state.nm.us)

**La norma de emergencia de hemp entra en vigor***La norma temporal permite que la industria del hemp opere en cumplimiento en todo el estado*

**SANTA FE** — Hoy, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) promulgó una norma de emergencia que regula la extracción, fabricación y transporte de hemp y productos que contienen hemp en el estado.

Esta norma temporal, que no estará en vigor más de 180 días, permitirá que aquellos en la industria del hemp comiencen a operar en Nuevo México y garantiza que los productos resultantes sean seguros para los consumidores mientras se desarrollan reglamentos permanentes.

"Para el mediodía del 1 de agosto, NMED recibió tres solicitudes de permisos de hemp", dijo el secretario del Gabinete de NMED, James Kenney. "Esperamos diversificar nuestra economía y garantizar que los productos de CBD derivados del hemp sean seguros para los nuevomexicanos".

El proceso de reglamentación permanente incluirá un proceso sólido de participación pública, que incluye un período de comentarios públicos y audiencias. Se anticipa que las normas finales estarán vigentes a principios de 2020.

Aquellas personas involucradas en la extracción o fabricación de hemp o productos que contengan hemp deben obtener un permiso de NMED, según la Ley de Fabricación de Hemp aprobada a principios de este año.

La norma de emergencia, junto con información sobre cómo solicitar un permiso, está disponible en <https://www.env.nm.gov/hempprogram/>

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación,  
NMED  
1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469

Santa Fe, NM 87502

(505) 827-2855

[nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us).

Si cree que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente.

###